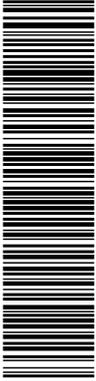


DOCUMENTO Informe Técnico Tesorería: Informe insuficiencia medios contratación Inspección IAE, ICIO Y PSU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K6PN4-0R0UM-UD5T8 Fecha de emisión: 11 de Julio de 2022 a las 12:51:49 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- TESORERO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 11/07/2022 12:50	ESTADO FIRMADO 11/07/2022 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011717_K6PN4-0R0UMUD5T8_604E59D18ACEB3274E23546CF21D640590B98521) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Hacienda, Sanciones,
Contratación, TIC y Agenda 2030

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE), DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS (PSU) POR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

La justificación de la insuficiencia de medios viene determinada:

PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales

- Que el volumen de trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación al no existir las plazas específicas en la plantilla.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

SEGUNDO.- Insuficiencia de medios materiales

- Que no se dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es el siguiente:

- La prestación del mismo por personal cualificado y especializado en la materia.
- Por la forma de pago, dado que la empresa adjudicataria cobra un porcentaje de los importes aflorados.
- Permite que el personal municipal, descargado de estas tareas mejore su atención al ciudadano y tenga un mayor control sobre la actividad tributaria del Ayuntamiento.

Y para que así conste y surtan los efectos oportunos expido el presente informe.

En Valdemoro, a la fecha de la firma electrónica.

LA TESORERA GENERAL
Fdo.: Lucia Mora Salas.

C/ Guardia Civil, 25. 28342 Valdemoro. Madrid. Tfños.: 91 809 96 61/62. Fax 91 808 54 56.

